

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROGRAMA EMPRESA SEGURA, EMPRESA FORMAL

1. INFORMACIÓN GENERAL:

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar cuarenta (40) microempresas clasificadas en riesgo laboral clase I,II o III, pertenecientes a salones de belleza, estéticas, barberías, restaurantes, cafeterías, tiendas de café; y hoteles boutique y hostales, que cuenten con 10 o menos trabajadores ubicadas en el departamento del Huila, para participar en el programa de diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.

Esta iniciativa busca fortalecer la gestión empresarial de las microempresas beneficiarias, promoviendo el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, la prevención de riesgos laborales, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la protección del bienestar de los trabajadores, contribuyendo así a la sostenibilidad y competitividad empresarial.

1.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar hasta cuarenta (40) microempresas formalmente constituidas, pertenecientes a los sectores priorizados de la presente convocatoria y clasificadas en los niveles de riesgo I, II o III con 10 o menos trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, con el fin de brindarles asesoría y acompañamiento técnico para el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta iniciativa busca fortalecer la gestión empresarial de las microempresas beneficiarias, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la prevención de riesgos laborales, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el bienestar de los trabajadores, contribuyendo así a la sostenibilidad y competitividad empresarial.

1.2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las empresas seleccionadas recibirán:

- Diagnóstico inicial del SG-SST.
- Asesoría técnica especializada en seguridad y salud en el trabajo.
- Acompañamiento documental (Diseño documental del sistema de seguridad y salud en el trabajo)
- Diseño del SG-SST de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 capítulo I (7 estándares) Clasificadas con riesgo I, II o III.

Nota: El programa contempla el diseño documental, asesoría y acompañamiento técnico del SG-SST. No incluye la certificación del sistema ni la expedición de certificados de cumplimiento por parte del Ministerio del Trabajo y ARL.

1.3 RUTA METODOLÓGICA

- Convocatoria
- Verificación de requisitos y selección de beneficiarios
- Diagnóstico inicial (línea base)
- **Diseño a la medida**
 - Documentación personalizada, adaptada a la realidad de la empresa.
- **Transferencia de conocimiento**
 - Capacitación práctica a los trabajadores para asegurar que el sistema permanezca activo y funcional dentro de la empresa.
- **Gestión integral de Bomberos**
 - Plan de emergencias.
 - Brigada de emergencias.
 - Simulacro y plan de mejoras.
 - Certificación eléctrica.
 - Certificación bomberil.
- **Auditoría de cierre**
 - Entrega de indicadores para el reporte anual ante el Ministerio del Trabajo.

Nota: La obtención de la certificación bomberil estará sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de seguridad exigidos por las autoridades y organismos competentes. El programa brindará acompañamiento y orientación durante el proceso; sin embargo, la expedición de dichas certificaciones dependerá exclusivamente del resultado de las inspecciones, verificaciones y conceptos emitidos por las entidades autorizadas para tal fin.

2. CONVOCATORIA:

2.1. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR (HABILITANTES)

Las empresas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar clasificada en riesgo laboral clase I,II o III y generar entre uno (1) y diez (10) empleos formales.
- Pertenecer a alguno de los sectores priorizados definidos en la presente convocatoria.
- Tener establecimiento comercial con domicilio principal en el departamento del Huila.
- Renovación oportuna durante los dos (2) últimos años de la matrícula mercantil (Dentro de los plazos establecidos por la ley – Hasta el 31 de marzo de cada año)
- Acreditar mínimo dos (2) años o máximo cinco (5) años de actividad comercial.
- Carta bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal, en la que manifieste que la empresa no cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) diseñado.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción.
- Aceptar las condiciones del programa.

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CALIFICABLES)

Las empresas que cumplan con los requisitos habilitantes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de calificación. La asignación de cupos se realizará en orden descendente de puntaje hasta completar los cuarenta (40) beneficiarios del programa.

No.	Criterio de Evaluación	Descripción del Criterio	Puntaje Máximo
1	Antigüedad comercial	Entre dos (2)y tres (3) años de actividad comercial	30 puntos
		Más de tres (3) y hasta cinco (5) años de actividad comercial	40 puntos
2	Número de trabajadores	Empresa que acredite tener entre uno (1) y tres (3) empleos formales.	15 puntos
		Empresa que acredite tener entre cuatro (4) y seis (6) empleos formales.	20 puntos
		Empresa que acredite tener entre siete (7) y diez (10) empleos formales.	30 puntos
3	Activos totales	Empresas con activos totales de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000)	30 puntos
TOTAL			100 puntos

2.3. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

- **Antigüedad comercial (20 puntos)**

Condición	Puntaje
Entre dos (2)y tres (3) años de actividad comercial	30 puntos
Más de tres (3) y hasta cinco (5) años de actividad comercial	40 puntos

- **Número de trabajadores (30 puntos)**

Condición	Puntaje
Entre 1 y 3 trabajadores	30 puntos
Entre 4 y 6 trabajadores	20 puntos

Entre 7 y 10 trabajadores	15 puntos
---------------------------	-----------

- **Activos totales**

Condición	Puntaje
Empresas con activos totales de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000)	30 puntos

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los siguientes criterios en orden:

- 2.4.1 Empresa con mayor antigüedad comercial.
- 2.4.2 Empresa con menor número de trabajadores.
- 2.4.3 Fecha y hora de inscripción más temprana.
- 2.4.4 Cumplimiento con el envío de la documentación en los tiempos establecidos.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las postulaciones que:

- Presenten documentación incompleta.
 - No cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
 - Suministren información falsa o inconsistente.
 - Se encuentren fuera del área geográfica establecida.
 - No acrediten renovación mercantil vigente.
-

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

La asignación de cupos estará sujeta al cumplimiento total de requisitos, validación documental y disponibilidad de cupos por municipio.

1. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS

- Zona norte: 10 empresas.
- Zona Centro: 10 empresas.
- Zona Occidente: 10 empresas.
- Zona Sur: 10 empresas.

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Las empresas interesadas deberán adjuntar:

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.
- Copia del RUT.
- Copia de la cédula del representante legal.
- Carta bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal, en la que manifieste que la empresa no cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) diseñado.
- Certificación del número de trabajadores formales.
- Evidencia de renovación oportuna de Cámara de Comercio de los dos (2) últimos años.
- Certificado de afiliación ARL empresa.

*La documentación requerida deberá ser remitida al correo electrónico **johanconde@cchuila.org** dentro del plazo establecido para la convocatoria, teniendo como fecha límite de recepción el 30 de junio de 2026.*

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Las empresas interesadas deberán realizar su inscripción dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, diligenciando el formulario oficial y adjuntando la documentación requerida.

3.1 POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el "Cronograma de la Convocatoria", el formulario disponible en línea a través del link <https://forms.office.com/r/u2GJMmDbYb>, publicado en las redes sociales y página web de la Cámara de Comercio del Huila.

3.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma:

No.	Ítems	Datos
1.	Apertura de convocatoria:	6/07/2026
2.	Cierre de convocatoria:	31/07/2026
3.	Proceso de evaluación:	5/08/2026
4.	Publicación de resultados:	6/08/2026
5.	Inicio del programa:	18/08/2026

3.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las empresas seleccionadas serán notificadas mediante correo electrónico.

4. DISPOSICIONES FINALES:

La entidad organizadora podrá solicitar información adicional durante el proceso de evaluación y verificación de requisitos. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de los presentes términos de referencia.

5. PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

La empresa beneficiaria que incumpla reiteradamente las actividades programadas o no entregue la documentación requerida podrá perder el beneficio otorgado.

NOTA: La solicitud de inspección de seguridad humana será realizada ante la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres y el Cuerpo de Bomberos oficiales o voluntario de cada municipio.

Todas las recomendaciones, requerimientos y observaciones emitidas por el inspector competente, relacionadas con adecuaciones locativas, diseños, compras, instalaciones, señalización, equipos u otros aspectos necesarios para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y la obtención de la respectiva certificación, deberán ser asumidas económicamente en su totalidad por el beneficiario.